

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

**ESTADO No.067
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **12 JULIO de 2022**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	KBR-08491	CONCESONARIA RUTA DEL SOL SAS	4	11/07/2022	AUTO 906-130	<p>1. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: a. Ítem B4. Reservas, los datos incluidos en el ítem de recursos y reservas no son congruentes con lo aprobado en el instrumento técnico. b. Ítem B5. Capacidad instalada y recuperación en mina y en planta, El dato de incluido en la capacidad anual de la mina no coincide con el proyectado en el instrumento técnico. Es de anotar que Mediante Resolución No.000922 del 28 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, concedió la suspensión de obligaciones, por el término de un (1) año contado desde el 21 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre del 2020. Lo anterior, de conformidad con el evento técnico 8309467 del 21 de enero de 2022.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KBR-08491, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y diligencie en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Anual del 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la</p>

						<p>notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 35614 del 28 de octubre de 2021 y el evento técnico No. 8309467 del 21 de enero de 2022 registrado en el ANNA MINERÍA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LFL-08551	JULIO CESAR OÑATE MARTINEZ	3	07/07/2022	AUTO 906-271	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. LFL-08551, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero JULIO CESAR OÑATE MARTINEZ NO APROBAR la Poliza Minero Ambiental No. 21-43-101024973 del 7 de julio de 2021 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2022; como quiera que el valor asegurado es correcto, se está amparando la Etapa de Exploración, cuando la correcta es la Etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LFL-08551, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERÍA la Poliza Minero Ambiental No. 21-43-101024973 del 7 de julio de 2021 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 29072 del 13 de julio de 2021 y el concepto técnico No. 7294636 del 9 de septiembre de 2021 registrado en el ANNA MINERÍA.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LL1-09321	AYC LIMITADA	2	11/07/2022	AUTO 906-272	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión LL1-09321, se APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral del 2019, dado que se encuentra bien diligenciado. Lo anterior, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico No. 8115351 del 2 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 21193 del 16 de febrero de 2021 y el concepto técnico No. 8115351 del 2 de noviembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **12 julio 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR